



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “MARCO”

Jefatura de Unidad de Investigación

PLAN DE FERIA DE INNOVACION TECNOLÓGICA Y LOGRO DE COMPETENCIAS DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL I.E.S.T.P “MARCO”- 2025

I. DATOS GENERALES:

- | | | |
|---|---|---|
| 1.1. Institución | : | Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Marco” |
| 1.2. Director General | : | Ing. Elías Abel Hidalgo Arroyo |
| 1.3. Jefe de Unidad de Investigación | : | Ing. Raúl Gustavo Torres Cordova |
| 1.4. Coordinadores de Área Académica de los Programas de Estudio Responsables de la Evaluación | : | <ul style="list-style-type: none">• Mg. Juan Silvio Cerrón Ochoa.• Mg. María del Carmen Suarez Avellaneda.• Lic. Carmen Rosa Crisóstomo Elescano• Mg. Greys Karen Puente Ancieta.• Ing. Ángel José Villarruel Cárdenas. |
| 1.5. Programas de Estudio | : | APSTI, Diseño de Modas, Enfermería Técnica, Industrias Alimentarias y Producción Agropecuaria. |
| 1.6. Periodo Académico | : | 2025 |
| 1.7. Duración | : | setiembre a diciembre del 2025 |
| 1.8. Ejecutores | : | Equipo de jefatura de investigación. Coordinaciones de los programas de estudios, Jefatura de Unidad Académica, Jefatura de Unidad de Investigación, Dirección General |
| 1.9. Participantes | : | Estudiantes del IV, V y VI semestre de los programas de estudio de Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información, Diseño de Modas, Enfermería Técnica, Industrias Alimentarias y Producción Agropecuaria. |

II. BASES LEGALES:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

Ing. Raúl G. TORRES CORDOVA



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “MARCO”

Jefatura de Unidad de Investigación

- Ley N.º 31653, modificatoria de la ley 30512 Ley de Institutos.
- D.S. 010 -2017-MINEDU, Reglamento de la ley 30512, Ley de Educación Superior y de la carrera pública docente.
- D.S. 016 -2021-MINEDU, modificatoria del Reglamento de la ley 30512, Ley de Educación Superior y de la carrera pública docente.
- Resolución Viceministerial N.º 178 -2018-MINEDU, que en su artículo 3º aprueba los “Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Tecnológico”
- Resolución Viceministerial N.º 277 -2019-MINEDU, que modifica, y en su artículo 2 dispone publicar los “Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Tecnológico” que incluyen modificaciones.
- Resolución Viceministerial N.º 049-2022-MINEDU que actualiza los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica”, aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU y modificados por la Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU, el mismo que, como anexo, forma parte de la presente Resolución.
- Resolución Viceministerial N.º 103 -2022-MINEDU, que aprueba las “Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica”, el mismo que, como anexo, forma parte de la presente Resolución.
- Reglamento Institucional 2024

III. FINALIDAD

El presente plan de trabajo de la Jefatura de Investigación e Innovación tiene como finalidad promover en los estudiantes a egresar y estén culminando módulos formativos de los Programas de Estudio de; Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información, Diseño de Modas, Enfermería Técnica, Industrias Alimentarias y Producción Agropecuaria a fin de que realicen trabajos de innovación



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “MARCO”

Jefatura de Unidad de Investigación

tecnológica, en cada uno de los módulos formativos, promoviendo la creatividad e involucramiento de sus áreas de desempeño.

El reconocimiento de la creatividad y desarrollo de la Innovación Tecnológica por los estudiantes involucrados deben ser como base para el proceso de titulación por aplicación profesional, al reconocimiento de los trabajos de Innovación Tecnológica presentado por los estudiantes del IV y VI semestre de cada uno de los programas de estudio mediante una Resolución Directoral

IV. OBJETIVOS:

- 4.1. Promover la Innovación Tecnológica en los estudiantes de los programas de estudio de; APSTI, DM, ET, IA, y PA, en aplicación de los módulos formativos. culminen o hayan culminado, uno o más módulos formativos, y cumplan con los requisitos de la RVM N° 049-2022-MINEDU, logren su certificación modular.
- 4.2. Incentivar a los estudiantes que opten por la modalidad de titulación por Aplicación Profesional en los programas de Estudio.
- 4.3. Promover el fortalecimiento de capacidades de los estudiantes y egresados a fin de lograr la competencia para los desempeños de acuerdo a las necesidades del sector productivo de su área.

VI. METAS: Cuantitativas y cualitativas.

- a. Lograr el involucramiento de los estudiantes de los cinco programas de estudio en trabajos de innovación tecnológica para el desarrollo institucional y profesional.
- b. Lograr que por lo menos el 10% de los estudiantes de los programas de estudio ejecuten proyectos de innovación tecnológica, para su titulación por la modalidad de aplicación profesional.
- c. Lograr desarrollar capacidades en el fortalecimiento de sus competencias de los estudiantes de los 5 programas de estudio.

VII. ASPECTOS BASICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA POR EL O LOS ESTUDIANTES.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “MARCO”

Jefatura de Unidad de Investigación

- Plan de innovación Tecnológica de acuerdo al formato de del reglamento de Investigación e Innovación Tecnológica.
- Los trabajos de innovación tecnológica pueden ser presentado por uno o dos estudiantes del mismo programa de estudios.
- Si el trabajo involucra otras áreas desempeño, puede ser presentado hasta por 4 estudiantes.
- Los estudiantes, para el trabajo de innovación tecnológica deben elegir entre los docentes del programa de estudios, un asesor.
- Participación obligatoria.

VIII. DEL COMITÉ DE EVALUACION:

El Comité evaluador estará conformado por:

- 8.1. Coordinador del programa de estudios.
- 8.2. Docente especialista del módulo del programa de estudios.
- 8.3. Representante del Sector productivo.

IX. PROGRAMAS DE ESTUDIO A PARTICIPAR

- Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información.
- Diseño de Modas
- Enfermería Técnica
- Industrias Alimentarias
- Producción Agropecuaria

X. DE LA PLANIFICACION PARA LA FERIA DE INNOVACION TECNOLÓGICA:

a. De las coordinaciones académicas:

- Los coordinadores de área académica de los programas de estudios de Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información, Diseño de Modas, Enfermería Técnica, Industrias Alimentarias y Producción Agropecuaria, deberán promover entre los estudiantes del IV y VI semestre la participación en la feria de trabajos de innovación tecnológica 2025.
- Coordinar con los docentes que estén a cargo de la unidad didáctica de Investigación e Innovación Tecnológica para la promoción y orientación.



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO “MARCO”
Jefatura de Unidad de Investigación**

b. De la Jefatura de Unidad Académica

- Realizar la coordinación general con los programas de estudio para la participación en la feria de trabajos de Innovación.

c. De la Jefatura de Investigación e Innovación.

- Presentar el plan de la feria de Innovación Tecnológica del IESTP Marco en el 2025.
- Gestionar la aprobación del plan de innovación tecnológica, hasta su aprobación mediante R.D.

d. De la Dirección General.

- Autorizar la feria de innovación tecnológica mediante R.D.
- Gestionar el financiamiento para su realización.
- Brindar todas las facilidades para su ejecución, ordenando a quien corresponda.
- Cursar la documentación para la participación del sector productivo en el evento.

XI. EJECUCION DE LA FERIA DE INNOVACION TECNOLOGICA:

Las actividades de la Feria de Innovación Tecnológica se realizarán la última semana del mes de diciembre de acuerdo al plan de trabajo.

XII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Actividad	Responsable	Financiamiento	CRONOGRAMA				
			SETIEMBRE / OCTUBRE / NOVIEMBRE / DICIEMBRE. (Semanas)				
			1	2	3	4	5
Plan de trabajo	• J.U. investigación. • Coordinación de área	INSTITUCIONAL	X				
Aprobación del plan de Trabajo	• J.U. investigación • Dirección General	INSTITUCIONAL		X	X		
Coordinación con las CAA.	• Equipo de investigación	INSTITUCIONAL		X	X	X	
Socialización a los estudiantes.	• Dirección General • JUI • Coordinadores académicos	INSTITUCIONAL		X	X	X	

Ing. Raúl G. TORRES CORDOVA



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MARCO"

Jefatura de Unidad de Investigación

	Equipo de investigación						
Ejecución de la Feria de Investigación	- JUI - JUA - Coordinadores académicos. - Sector productivo - Administración.	INSTITUCIONAL					X
Evaluación de resultados.	J.A. Investigación	INSTITUCIONAL					X
Informe	J.A. Investigación	INSTITUCIONAL					X

XIII. PRESUPUESTO: INSTITUCIONAL

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	Nº de Unidades	Costo Unitario S./.	Costo Total S./.
1º	Organización	Unidad	1	100	100.00
2º	Fichas de evaluación	Unidad	50	0.20	10.00
3º	Refrigerio	Unidad	50	15.00	750.00
4º	Gigantografías	Unidad	05	25.00	125.00
5º	Premios	Unidad	05	100.00	500.00
	TOTAL				1 485,00

XIV. PREVISION DE RECURSOS

13.1. Humanos:

- Personal Directivo y Jerárquico.
- Personal Docente.
- Estudiantes de los programas de estudio.

13.2. Financieros

- Recursos económicos del IESTP "MARCO".
- Gestión.

13.3. Logísticos

- Talleres de los módulos profesionales.
- Laboratorios de los módulos profesionales.
- Módulos de semovientes

XV. ETAPA DE EJECUCION.

- Preparatorio.
- Ejecución



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO "MARCO"**
Jefatura de Unidad de Investigación

- Evaluación
- Publicación

XVI. EVALUACION.

- Informe de resultados de la evaluación de los proyectos de innovación tecnológica.

Marco, setiembre del 2025